

## ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/1	El Pleno

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

6 de marzo de 2024

**Duración:**

Desde las 14:06 hasta las 14:50

**Lugar:**

CASA CONSISTORIAL

**Presidida por:**

DAVID LAGAREJOS ALONSO

**Secretario:**

JOSE CARLOS DEVESA FERNANDEZ

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71033460F	AITOR CARNERO REDONDO	SÍ
11715045H	ANDRÉS SEGURADO ROSÓN	SÍ
71025461N	DAVID LAGAREJOS ALONSO	SÍ
11719457Z	DOMINGO RAMOS GARCÍA	SÍ
71028662Q	MARIO RAMOS RIVERA	SÍ
71010693X	RAUL REDONDO DE LAS HERAS	SÍ
71032352A	ÁLVARO CHAPADO RAMOS	SÍ



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

### Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

### Resolución:

Abierta la sesión por la Presidencia, esta pregunta si alguno de los asistentes tiene que formular alguna observación o reparo al acta correspondiente a la sesión anterior (sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2023) y cuya copia fue entregada a todos los concejales junto con la convocatoria de la presente sesión.

Por parte del concejal D. Andres Segurado Rosón, se manifiesta una observación o discrepancia para la aprobación del acta anterior argumentando que no se recoge su intervención o actuación en un determinado momento -en el punto de Ruegos y Preguntas- tal y como sucedió, ya que manifiesta que él abandono el pleno, pero “no se dice porque”. El secretario pide uso de la palabra y le comenta que en el acta deben *recogerse sucintamente las opiniones emitidas*, por lo que la Presidencia decide, tras el debate y en virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponer la aprobación al acta reseñada, la cual es aprobada con los votos a favor de 5 de los miembros asistentes y la abstención de 2 de los miembros asistentes.

### Modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales consistente en Modificación puntual, de los artículos 8.3.1. Usos admisibles y 8.3.5 Edificaciones ligadas a explotación minera de las condiciones particulares en suelo no urbanizable de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pereruela y Anejos - Expte 84/2023.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

### Resolución:

Se informa que con fecha 24 de abril de 2023, se registró la solicitud a instancia de parte de una Modificación puntual, de los artículos 8.3.1. y 8.3.5, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pereruela y Anejos (Zamora), y se solicitó informe de Secretaría en relación con el la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en este asunto, que fue emitido.



Considerando la existencia de la documentación técnica de la modificación puntual de Normas Urbanísticas Municipales, y el Documento Ambiental Estratégico.

Considerando que se remitió a la Consejería competente en materia de medio ambiente la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada y la documentación que había de acompañarla, a los efectos de que se formulara el Informe Ambiental Estratégico, que fue recibido.

Considerando que se solicitaron a las Administraciones sectoriales afectadas y a la Diputación Provincial los informes correspondientes.

Visto el informe de Secretaría y en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; del artículo 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales consistente en Modificación puntual, de los artículos 8.3.1. Usos admisibles y 8.3.5 Edificaciones ligadas a explotación minera de las condiciones particulares en suelo no urbanizable de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pereruela y Anejos, Promotor: Compac Corporate S.L.

Todo ello en los términos que obran en el expediente.

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública durante tres meses, mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

<b>Aprobación / ratificación del reparto y criterios aplicables para adjudicación de pastos de los terrenos comunales.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

### Resolución:

Se da la palabra al secretario que informa que se efectuará el reparto de los aprovechamientos según se ha venido haciendo mediante la *costumbre*, de forma proporcional a la carga ganadera de los vecinos (según declaración presentada), a cada uno en la pedanía a la que



pertenezca, respetando las indicaciones municipales, con las superficies y normativa acordada por las administraciones competentes y con las fincas según la concentración parcelaria ya realizada en algunos de los pueblos.

Una vez debatido el asunto y aclarando las preguntas presentadas queda aprobado y ratificado el reparto y criterios aplicables para la adjudicación de pastos en terrenos comunales con los votos a favor de 6 de los miembros asistentes y 1 abstención.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### **Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, informes de Alcaldía y otros desde la última sesión de carácter ordinario .**

El Alcalde, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da sucinta cuenta al Pleno del contenido, en extracto, de los decretos/resoluciones de alcaldía (que van desde el número 2023/0083 al 2024/0005), informes de alcaldía y otros, que por esta Alcaldía se adoptaron desde la última sesión plenaria ordinaria, para que los concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, obrando en el expediente de este pleno la relación con todas ellas.

Durante la dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía el concejal D. Andrés Segurado Rosón muestra su desconocimiento acerca de que la Junta de Gobierno Local de competencias a la alcaldía para la aprobación de facturas, a lo que el Sr. Alcalde le objeta que en el anterior pleno ya se dio cuenta del Decreto de Alcaldía por el que se modificaba las delegaciones en materia económica y por el cual el Sr. Alcalde avoca para sí mismo para dar agilidad al pago de determinadas facturas de escasa cuantía, las facturas que no superaran la cantidad de 1000 euros al delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones correspondientes a la aprobación de facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención, siempre que su importe superara los 1.000 euros (*decreto publicado en el BOPZA n° 137 de 22 de noviembre de 2023*).

El Pleno se da por enterado.

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

### **Ruegos y preguntas.**



Por parte del concejal D. Andrés Segurado Rosón se traslada el ruego de que, en dicha parte del Pleno, dedicado a “ruegos y preguntas” se respete por todos los presentes el turno de palabra, a lo que el Sr. Alcalde le replica que la dirección de dichos debates corresponde al Alcalde.

Continúa el concejal D. Andrés Segurado Rosón, dirigiéndose al concejal de fiestas D. Aitor Carnero Redondo, para indicarle el malestar y los comentarios que existen entre la población tanto porque se han regalado camisetas de las fiestas como porque no se le han entregado camisetas a gente que las había pagado. El concejal de fiestas argumenta que las camisetas se pagaron y que la cantidad acumulada de los pagos recibidos fue ingresada en la cuenta bancaria del ayuntamiento, información que corrobora el Sr. Alcalde.

El concejal D. Raúl Redondo de las Heras pregunta acerca de las reclamaciones al seguro por los daños ocasionados durante el encierro realizado en las fiestas. Por parte del alcalde se le informa que había un contrato de prestación de servicios para la organización de festejos taurinos suscrito con la empresa Toros Tejedor SL, el cual le obligaba a que dicha empresa suscribiera un Seguro Colectivo de Accidentes para cubrir a los participantes en el encierro y de Responsabilidad Civil para cubrir los daños producidos por los toros, y que se ha notificado a dicha empresa las reclamaciones presentadas por particulares que han sufrido daños ocasionados por los toros, para que dé solución a dichas reclamaciones, y que respecto a los daños que hayan ocasionados particulares, los responsables son quienes hayan producido esos daños.

El concejal D. Andrés Segurado Rosón pregunta acerca del pago de una factura de “Desafío del Barro” de 4.200 €. El Sr. Alcalde le indica que dicha factura fue aprobada en Junta de Gobierno Local (*en adelante JGL*). El concejal D. Andrés Segurado Rosón indica que ve cierto agravio comparativo entre la cantidad abonada por la prueba “Desafío del Barro”, que considera que se le ha dado la ayuda que le ha dado la gana a la JGL y la cantidad concedida de ayuda al evento de la “Motocacharrada”, a la cual se le ha puesto impedimentos y la presentación de determinada documentación no solicitada a “Desafío del Barro”. El Sr. Alcalde le indica que a los organizadores de la prueba “Desafío del Barro” se le ha solicitado igualmente documentación justificativa.

Continúa el concejal D. Andrés Segurado Rosón, reclamando que en base a su solicitud se dé cuenta de los expedientes de obras presentados por D. Domingo Ramos García, D. Jesus Ramos y D<sup>a</sup>. Emilia Martin Santiago, y de que, si dichas obras cuentan con la licencia y el abono de tasas correspondientes, momento en el que surgen ciertas discrepancias y enfrentamientos verbales entre el concejal reclamante y los concejales, que por alusión, son reclamados. El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que a nombre de D. Domingo Ramos García solo existe solicitud y expediente de cerramiento de parcela 144 polígono 801, a lo que D. Andrés Segurado Rosón rebate que debe existir expediente de una nave, indicándole el Sr. Alcalde que el único existente a nombre de D. Domingo Ramos García es el



mencionado y que, en todo caso, si cree que hay uno relativo a una nave que presente un nuevo escrito solicitando expediente a nombre de otras personas. En relación a expediente a nombre de D. Jesús Ramos, el Sr. Alcalde indica que hay expediente incoado en el que consta como ultimo tramite un informe expedido por los técnicos de la Diputación de Zamora con determinadas observaciones y la necesidad de aportar documentación complementaria por el solicitante, la cual, a la fecha, se encuentra pendiente de aportar. En relación a expediente a nombre de D<sup>a</sup>. Emilia Martin Santiago, el Sr. Alcalde indica que hay expediente en tramitación en base a solicitudes de licencia de derribo y ejecución de obra, con licencia concedida para el derribo, pero con tasas pendientes de pago, y respecto a la ejecución de obra consta en el expediente informe remitido por los técnicos de la Diputación de Zamora con determinadas observaciones y la necesidad de completar con documentación complementaria y de corregir documentación presentada por el solicitante, la cual, a la fecha, se encuentra pendiente de completar y corregir.

El concejal D. Mario Ramos Rivera pregunta y pide explicaciones al concejal D. Andrés Segurado Rosón sobre expediente del Parque Infantil que se instaló en La Tuda, ya que existe una persona afectada por dicha instalación que ha mostrado su disposición a presentar una reclamación. El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar al concejal D. Mario Ramos Rivera que presente un escrito solicitando que se le dé cuenta del expediente correspondiente.

Y sin haber más preguntas, el Sr. Alcalde procede a dar por finalizada la sesión siendo las 14 horas y 50 minutos.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

